

SECRETARIA. Montería, treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de remanente. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso EJECUTIVO de **BANCO DAVIVIENDA** Contra **PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERÍA S.A.S RAD. 2018- 00100 - 00.**

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sea decretado el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados dentro del proceso Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA SAS que cursa en este TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA con Radicación 2018-00206. Otea esta Célula Judicial que la solicitud de remanente es legal y procedente, por tanto, se,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados dentro del proceso Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA SAS que cursa en el TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA con Radicación 2018-00206. Ofíciase dejando constancia en cada uno de los expedientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4abb13c66f860560be26e52ced3ebf74727fc9a9952e4efdefe668654d1f4d**

Documento generado en 30/11/2021 02:51:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>